

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.325 · 2007

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 26 de diciembre de 2007 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuestos

Ley 26.325

Modificación de la Ley Nº 26.028.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 26.028 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°. La alícuota del impuesto será del veintiuno por ciento (21%).

ARTICULO 2º — Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 26.028 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. La alícuota fijada por el artículo 5º de la presente ley será afectada:

a) El veinte con veinte centésimos por ciento (20,20%) en forma exclusiva y específica al fideicomiso constituido conforme a lo establecido por el Título II del Decreto Nº 976 del 31 de julio de 2001, con las reformas que le introdujeran los Decretos Nº 652 del 19 de abril de 2002 y Nº 301 del 10 de marzo de 2004, y otras normas reglamentarias y complementarias vigentes a la fecha de sanción de esta ley;

b) Ochenta centésimos por ciento (0,80%) de la alícuota para compensaciones tarifarias al sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción municipal y provincial, con excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el área metropolitana Buenos Aires.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).